

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2669 *SUNSET BAY LIVING, S.L.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Socios.

Mr. Per Baun Helios, como Administrador solidario de la compañía "Sunset Bay Living, S.L.", con CIF B-93433654 y con domicilio social en 29660 Marbella (Málaga - Spain), Centro Comercial Alzambra, oficina 3-4, procede a la Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía (por haberlo solicitado, al amparo de lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Sociedades de Capital, un número de socios que totalizan un porcentaje superior al 5 por 100 del Capital Social) la cual se celebrará, en la Notaría de don Fernando Alcalá Belón, Edificio Albatros, calle Antonio Herrero, 2, 29602 Marbella (Málaga), el próximo día 6 de julio de 2020, a las diez horas, para el examen, deliberación y, en su caso, aprobación de los Acuerdos correspondientes a los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Cese de los actuales Administradores solidarios.

Segundo.- Nombramiento de nuevos Administradores solidarios.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de socios.

Quinto.- Redacción, Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

Notas para la sesión.

1.- Derecho de información: Todos los socios tienen derecho a solicitar a la sociedad, a partir de la convocatoria de la Junta General, el envío, de forma inmediata y gratuita, de la información y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

2.- Derecho de representación: De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital, todo socio, con derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para la indicada Junta General. Si la representación se otorga en nombre de un Socio que sea Persona Jurídica (en calidad de representante o administrador de la misma), deberá acompañarse al otorgamiento de la representación la acreditación de la capacidad para actuar en nombre de la misma.

3.- Publicidad de la convocatoria: La convocatoria cumple los requisitos del artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, publicándose en el BORME y en un diario de máxima difusión.

Marbella (Málaga), 12 de junio de 2020.- El Administrador solidario, Per Baun Helios.

ID: A200023151-1